

ANEXO III

LIMITES DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MALAGA

Los límites del Parque Natural Montes de Málaga quedan referidos a la ortofotografía digital, realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en blanco y negro, con tamaño de pixel 1 metro y de fecha 1998.

Las coordenadas a las que hace referencia la descripción literal están en proyección UTM, huso 30 y metros.

El límite del espacio natural está constituido por 3 polígonos: polígono suroeste, polígono central y polígono noreste. Los polígonos suroeste y central coinciden exactamente con los límites externos de sendos polígonos del Monte, propiedad de la Junta de Andalucía, «Cuenca del Río Guadalmedina», núm. 71 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga, y código de la Junta de Andalucía MA-10001-JA.

El polígono noreste está definido por los siguientes límites:

Comienza en el límite intermunicipal Colmenar-Málaga, en el punto de coordenadas X 378902; Y 4083963, desde donde discurre por la línea que se dirige al camino que conduce al cortijo de Caravaca, definida por los puntos de coordenadas X 378904; Y 4083982, X 378882; Y 4084007, X 378951; Y 4084018. Alcanza el citado camino, en el punto de coordenadas X 378991, Y 4084038, continuando por éste, en dirección sureste hasta el punto de coordenadas X 379383; Y 4083838 desde donde parte una poligonal, definida por los vértices que se listan a continuación, y que en el punto de coordenadas X 379890; Y 4083081 alcanza los límites externos del polígono noreste del Monte, propiedad de la Junta de Andalucía, «Cuenca del Río Guadalmedina», MA-10001-JA, recorriéndolo en las direcciones sureste, suroeste, noroeste y noreste, hasta el punto de coordenadas X 379742; Y 4083117, donde continúa en dirección noroeste por el límite

intermunicipal Colmenar-Málaga, hasta el punto de coordenadas X 379336; Y 4083529, donde excluye la parcela de almendros definida por el polígono 15 parcela 164 del Catastro de Rústica de Colmenar, de abril de 2002, volviendo nuevamente a continuar por el límite entre los términos municipales de Colmenar y Málaga, hasta el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Listado de coordenadas (proyección UTM, huso 30) de los puntos que engloban la poligonal que parte del camino del cortijo de Caravaca y llega hasta el polígono noreste del límite del Monte de la Junta de Andalucía «Cuenca del Río Guadalmedina».

X (m)	Y (m)
379383	4083838
379414	4083850
379518	4083848
379520	4083816
379452	4083724
379453	4083656
379435	4083584
379535	4083585
379664	4083519
379761	4083322
379732	4083287
379889	4083193
379890	4083081

Superficie: 4.995,56 ha, medidas a partir de la delimitación del ámbito territorial del Parque Natural sobre la ortofoto digital mencionada en el primer párrafo del presente Anexo.

Términos Municipales: Casabermeja, Colmenar y Málaga.

Provincia: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Salvador Jiménez Ramos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Salvador Jiménez Ramos Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

El Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena

marcha de la Mancomunidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), a don Salvador Jiménez

nez Ramos DNI 52.250.953, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla) mientras dure la baja maternal de la actual Secretaria.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2003 de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designacion convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los arts. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80 de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el art. 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2003 (BOJA núm. 107 de 6 de junio de 2003), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los arts 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 2003.-La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.: 27.262.232.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Alcalde.

Nombre: Antonio.

C.P.T.: 2200010.

Denom. puesto trabajo: Sv. Administración General.

Centro destino: Deleg. Prov. de Almería.

Centro Directivo: Deleg. Prov. de Medio Ambiente de Almería.

Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabello Medina, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 37/2001, de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del art. 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Cabello Medina, con documento nacional de identidad número 31.633.453-N, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 30 de junio de 2003.-El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Cristina Villalba Quesada, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 56/2001, de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del art. 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Cristina Villalba Quesada, con documento nacional de identidad número 28.561.208-S, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Depar-